**Provincia del Neuquén**
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

**Número:** DECTO-2026-1917-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 18 de Noviembre de 2026

**Referencia:** EX-2025-03676330- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN DE CARGOS DOCENTES Y ANEXOS DEL TALLER DIDÁCTICO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-03676330- -NEU-DESP#CPE, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente electrónico citado en el Visto, se ha procedido al análisis exhaustivo de las plantas funcionales de las unidades educativas, surgiendo la necesidad de contar con distintos cargos para cubrir las demandas requeridas para el Período Escolar 2026;

Que en la actualidad el Taller Didáctico presta los servicios de actividades pedagógicas educativas con estudiantes, jornadas de capacitación para docentes, residentes y otros/as participantes; también realiza propuestas destinadas a fortalecer y expandir las relaciones interinstitucionales por dentro y fuera del Sistema Educativo y servicios de préstamo de material didáctico, contando con un total de más de once mil (11.000) juegos y accesorios en las Ludotecas;

Que el Taller Didáctico, ubicado en la localidad de Neuquén, cuenta con cinco (5) Anexos, en las ciudades de Zapala, Cutral Có, Villa La Angostura, San Martín de los Andes y Chos Malal;

Que es necesaria la creación de un (1) Anexo en la localidad de Las Lajas, lo cual permitirá expandirse garantizando la igualdad y equidad a estudiantes de diferentes regiones de la Provincia;

Que para desempeñar sus funciones en la atención de la Ludoteca de estos Anexos ubicados en el interior de la Provincia en la actualidad se debe disponer de docentes con cambio de funciones o problemas de salud, motivo por el cual en muchas oportunidades se deben suspender los préstamos y las actividades programadas, debido a que no se garantiza la continuidad;

Que la función de estos es central para el acompañamiento en las trayectorias escolares de las infancias y de los/as docentes que utilizan material didáctico en sus propuestas de enseñanza, por tal motivo se solicita la creación de los cargos docentes;

Que es fundamental la incorporación de un (1) Carpintero y un (1) Diseñador Gráfico, dado que el Taller Didáctico cumple un rol estratégico en el fortalecimiento de las propuestas pedagógicas y en la producción de recursos, siendo estos cargos indispensables y necesarios en el circuito de elaboración de los materiales;

Que todos los materiales didácticos que son utilizados por las instituciones de Educación Inicial (Jardines de Infantes, Escuelas Infantiles y Salas de Educación Inicial que se encuentran en Escuelas Primarias), pero también son beneficiarios/as estudiantes de otros Niveles Educativos como el Nivel Primario;

Que todos los ciclos lectivos tienen una demanda creciente de materiales, asesoramiento y acompañamiento que requiere de una estructura estable que garantice continuidad, calidad e innovación en la producción de materiales didácticos y pedagógicos;

Que darles la posibilidad a diferentes instituciones educativas el asesoramiento, acompañamiento y utilización de materiales didácticos, favorece la equidad y la igualdad educativa en todo el territorio neuquino;

Que garantizar el personal especializado para realizar todo el proceso de elaboración de diferentes materiales didácticos y pedagógicos permite sostener procesos de formación y acompañamiento enmarcados en las políticas educativas que fortalecen las trayectorias escolares;

Que poder tener personal especializado permite responder a la complejidad y diversidad de demandas actuales, que requieren un equipo consolidado e idóneo;

Que la Coordinación de Niveles y Modalidades y la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación avalan el presente trámite;

Que mediante la Resolución N° 0382/2026 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén propicia la creación, a partir del Ciclo Lectivo 2026, del Anexo de la localidad de Las Lajas del Taller Didáctico, como así también de diversos cargos en distintos Anexos del Taller Didáctico;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVALÍDASE** la Resolución N° 0382/2026 del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 2°: CRÉASE** a partir del Ciclo Lectivo 2026, el Anexo de la localidad de Las Lajas del Taller Didáctico, Categoría 2da., Grupo “B”, Clave Única de Establecimiento N° 580116106, Período Escolar marzo-diciembre, Distrito Escolar VII.

**Artículo 3°: CRÉASE** a partir del Ciclo Lectivo 2026, Once (11) cargos en la planta funcional de los establecimientos educativos, según el siguiente detalle:

**Taller Didáctico de Neuquén**, C.U.E. N° 5801161-00, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Cuatro (4) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, DOC-3, Secuencia 101 y 102, Turno Mañana y Secuencias 103 y 104, Turno Tarde.

**Anexo de la localidad de Cutral Có del Taller Didáctico**, C.U.E. N° 5801161-01, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar II:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

**Anexo de la localidad de Chos Malal del Taller Didáctico**, C.U.E. N° 5801161-03, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde.

**Anexo de la localidad de San Martín de los Andes del Taller Didáctico**, C.U.E. N° 5801161-04, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

**Anexo de la localidad de Villa La Angostura del Taller Didáctico**, C.U.E. N° 5801161-05, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar IX.

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

**Anexo de la localidad de Las Lajas del Taller Didáctico**, C.U.E. N° 5801161-06, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar VII:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/05/07/09; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°: DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.10.06 10:56:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.18 10:01:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.18 10:00:56 -03'00'